



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010

**Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad,
Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos Indígenas y Raizales;
Sector de Artesanos/as y de Comunidades Rurales y Campesinas**

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural
Calle 13 # 2 – 58
Conmutador: 3 55 08 00
<http://www.patrimoniocultural.gov.co>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS 2010

Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos Indígenas y Raizales; Sector de Artesanos/as y de Comunidades Rurales y Campesinas

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS 2010

Las condiciones para participar en la convocatoria de Apoyos Concertados se dividen en dos secciones y anexos:

- Información general (numerales 1 a 10)
- Información específica sobre las convocatorias (11 a 17)
- Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Anexos de consulta

Lea atentamente cada una de las dos secciones en su totalidad y atienda todos los requerimientos.

1. Presentación

Sobre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.



Sobre el sector:

El sector está estructurado de forma tal que la Secretaría cuenta con las siguientes entidades adscritas:

- Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA): Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales e impulsa la cultura política ciudadana.
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): Vela por la conservación del patrimonio, orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la conservación de los bienes de interés cultural del Distrito y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): Esta entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD): Esta Entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, esta dedicada a promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre. Presta servicios de asesoría y capacitación en los temas que maneja el Instituto, préstamo de escenarios deportivos, recreación gratuita de acuerdo con los programas de la entidad para grupos escolares, discapacitados y de la tercera edad, entre otros.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- Canal Capital: entidad vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA: El presente documento hace referencia a las convocatorias del sector de arte, cultura y patrimonio, en cabeza de la Secretaría de Cultura, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Las eventuales convocatorias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y Canal Capital no hacen parte del cuerpo del presente documento.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio:

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016 (anexo de consulta 4.1.2 – aspectos legales y normas de las cartillas de Convocatorias de Apoyos Concertados), el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

En este sentido, el proceso de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas tiene por objetivo desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

El documento de lineamientos de Fomento establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas, e Intercambio entre Pares.*

Sobre las convocatorias de Apoyos Concertados:

Las convocatorias de Apoyos Concertados, de acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital, “Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012”, buscan avanzar en una ciudad incluyente, en las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía, que reconozca, garantice y restablezca los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Además de tener una perspectiva de derechos, desarrollo humano, cultura ciudadana y convivencia, éstas convocatorias consideran las diferencias y complementariedades de los niveles de planeación territorial local y distrital, las necesidades y derechos de los diferentes grupos poblacionales y etarios de las localidades de Bogotá.

Por ello las convocatorias aportan al programa **Bogotá Viva**, ya que amplían las oportunidades y mejora las capacidades para que los ciudadanos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad. Así mismo, aportan al programa **Amor por Bogotá**, ya que sus prácticas inciden en las formas de sentir, pensar y actuar de la ciudadanía para lograr mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a la diferencia, sentido de pertenencia e identidad.

Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios tiene por objetivo fomentar y divulgar las expresiones y prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de los diferentes sectores y grupos poblacionales que habitan en el D.C. desde la perspectiva de la diversidad y la multiculturalidad.

Así mismo, **fortalecer la organización en todas las dimensiones, áreas y actividades del campo cultural, artístico y de patrimonio, así como fomentar el conjunto de las actividades de estos campos** (tal y como lo proponen las Políticas Culturales 2004 - 2016), y ha dispuesto de recursos para apoyar proyectos que fortalezcan los procesos y dinámicas de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios en las dimensiones de formación, creación, apropiación, investigación y circulación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

A partir del reconocimiento efectivo de las diferencias, las desigualdades y las dinámicas de las poblaciones y comunidades que habitan la ciudad, el Sector Cultura, Recreación y Deporte adopta el enfoque de derechos desde las perspectivas territorial y poblacional diferencial, con el propósito de afianzar una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad para que todas y todos vivamos mejor.

2. Descripción general de la convocatoria

Valor total de la convocatoria:

Por medio de esta convocatoria, se otorgarán apoyos orientados a fomentar las prácticas en las dimensiones, áreas y actividades del campo cultural, artístico y de patrimonio. La SCR D y las entidades adscritas otorgarán apoyos a las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados, de acuerdo con la metodología definida en la convocatoria.

Para la vigencia del 2010, La SCR D y sus entidades adscritas han destinado recursos que superan los 1.700 millones de pesos para apoyar proyectos, así:

Entidad	Valor previsto de los Apoyos Concertados
SCR D	\$408.000.000
OFB	\$652.757.680
FGAA	\$333.555.721
IDPC	\$410.000.000

NOTA: Estos recursos están sujetos a disponibilidad presupuestal y a variaciones de fuerza mayor

Quienes pueden participar:

Personas jurídicas, sin ánimo de lucro, constituidas con seis meses de antelación a la celebración del contrato de apoyo, que tengan vigente el reconocimiento de su personería jurídica y cuyo término de duración no sea inferior al término del contrato y un año más.

Podrán participar, adicionalmente, los cabildos indígenas, con quienes de resultar seleccionados, no se suscribirá un contrato de apoyo sino un convenio interadministrativo

Quienes no pueden participar:

No se podrá suscribir contratos de apoyo, con entidades sin ánimo de lucro cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- a) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- b) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- c) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.
- d) Quienes se hallen inhabilitadas para contratar por la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno y que estén inhabilitadas por la Constitución y las leyes.
- e) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- f) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros fiscales de la entidad contratante.
- g) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- h) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- i) Ningún contratista podrá participar, bajo ninguna modalidad, dentro de una propuesta que se presente a la Entidad para la cual presta sus servicios, que tenga relación directa con el proceso de convocatoria.
- j) Los contratistas no podrán presentar propuestas en las demás entidades del Sector, así no presten sus servicios a ellas, cuando participaron en los procesos de concertación, elaboración y evaluación de estas Convocatorias.
- k) Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con el Contratista que desarrolle actividades como las antes indicadas.
- l) Adicionalmente, para esta convocatoria no podrán participar las personas jurídicas que a la fecha de cierre de la convocatoria se encuentren vinculadas como titulares en convenios de asociación, contratos de apoyo, contratos de prestación de servicios, contratos interadministrativos ó cualquier otra modalidad de contratación con el IDPC.

Nota1: Una misma organización podrá recibir máximo dos (2) apoyos por parte del sector (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural).

Nota 2: Solo se podrá presentar un proyecto por cada entidad en esta convocatoria.

3. Modalidad de Apoyo



El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural otorgará, como producto de la presente convocatoria, apoyos financieros a las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados. Estos apoyos se refieren a la adjudicación de recursos para la implementación del proyecto cultural de acuerdo con la metodología definida en cada convocatoria.

NOTA: El IDPC se reserva el derecho de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con su misión y objetivo.

4. Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El proyecto sea presentado en forma extemporánea o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada en la presente cartilla, o enviado por correo electrónico o fax.
- No se encuentre el formulario de Inscripción de la Convocatoria respectiva del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010, o éste no se encuentre completamente diligenciado y firmado en original, por el representante legal de la persona jurídica, en la parte de Firma y declaración de conocimiento de éste formulario. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello).
- La ejecución del proyecto incluya las actividades que se realizarán en vigencias o años diferentes a la del año 2010.
- El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- El proponente suministre información que induzca a error en la verificación y/o evaluaciones o que no se ajusten a la verdad.
- El IDPC solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el proponente dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta o en forma extemporánea.
- El proponente se encuentra incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, para contratar o proponer, establecidos sobre la materia en la legislación vigente.

5. Deberes de los seleccionados

Deberes Generales	
1	Entregar al IDPC toda la documentación requerida para la suscripción del contrato.
2	Suscribir un contrato en la modalidad de apoyo con la Entidad Responsable de acuerdo con las normas legales vigentes. En caso de los Cabildos, se suscribirá un convenio interadministrativo.
3	Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales. (Gastos que no podrán ser asumidos con cargo a los recursos que les fueron otorgados en calidad de Apoyo).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

4	Seguir las indicaciones del interventor para dar cumplimiento al proyecto.
5	Dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente: <ul style="list-style-type: none">– Autorizar al IDPC o a quien éste designe, la comunicación al público de los productos del proyecto, por el medio que requiera el tipo de obra. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario de inscripción adjunto a cada convocatoria.– Dar los créditos legibles al IDPC como ente promotor y patrocinador, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice la entidad en desarrollo del proyecto, según imagen suministrada y supervisada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad.– El seleccionado debe garantizar al IDPC que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de los referidos proyectos dentro de la Convocatoria no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Entidad en materia de propiedad intelectual.– Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
6	Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del presente contrato deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
7	Garantizar la seguridad e integridad del público, así como de los equipos y elementos que se utilicen en las actividades.
8	Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones que programe el IDPC.
9	Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice el IDPC.
10	Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IDPC y el interventor del contrato.
11	Las demás que señale el IDPC en cumplimiento de los objetivos de los proyectos seleccionados.
12	Presentar un informe final de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato de apoyo y los requerimientos realizados por la Entidad.

6. Derechos de los seleccionados

- Recibir los apoyos en los montos señalados en cada concurso.
- Gozar de las acciones de divulgación que el IDPC pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del apoyo recibido.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

7. Deberes de la Entidad responsable de la convocatoria

1.	Realizar una evaluación técnica, conceptual y financiera, y una selección acorde con los principios del Programa y enmarcada en sus aspectos legales y normas.
2.	Realizar el acompañamiento y seguimiento de los proyectos seleccionados.
3.	Tramitar el desembolso de los apoyos económicos determinados y a los cuales se hicieron acreedores los seleccionados de esta convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos por parte de las organizaciones seleccionadas
4.	Apoyar la difusión y divulgación de los proyectos seleccionados, en la medida de las posibilidades.
5.	Hacer seguimiento a las actividades a desarrollar por los seleccionados.
6.	Recibir el informe final de los seleccionados y tramitar la liquidación del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones por parte de los seleccionados

8. Documentación requerida para Contratar (Sólo para los proyectos seleccionados para apoyo financiero)

No.	DOCUMENTO
1.	Formato único de la hoja de vida para personas jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado.
2.	Certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si no hay revisor fiscal, el representante legal), en la que haga constar que la persona jurídica que participa, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (anexo 7).
3.	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (Ley 863 de 2003) (Régimen Único Tributario de la DIAN).
4.	Acta a través de la cual la Junta Directiva de la persona jurídica autoriza a su Representante Legal para contratar con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (En caso de que su capacidad sea limitada por los estatutos).

Nota: Para las personas jurídicas sin personal a cargo, la certificación expedida por el Revisor Fiscal (Si no hay revisor fiscal, el representante legal) deberá precisar que la persona jurídica no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.



Nota: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que la entidad seleccionada no se encuentre inscrita en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la ley 610 de 2000.

9. Forma de entrega de los Apoyos Financieros

El proceso de entrega de los apoyos financieros requiere:

- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizará la adjudicación de los apoyos mediante Resolución, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité de Apoyos.
- Se enviará comunicación de la Resolución a los seleccionados por parte de la Entidad.
- Los seleccionados deberán entregar a la Entidad la documentación requerida para la suscripción del contrato, para lo cual contara con un plazo máximo de Tres (3) días hábiles después de recibir la comunicación (remitirse al numeral 8. de esta convocatoria).
- Suscribir un contrato en la modalidad de apoyo con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de acuerdo con las normas legales vigentes. Para el caso de los cabildos indígenas, la figura jurídica no será un contrato de apoyo sino un convenio interadministrativo.

NOTA: El desembolso de los aportes otorgados por el IDPC estará sujeto a la suscripción del respectivo contrato. Para el caso de los contratos de apoyo se deberá contar con la autorización que emite la SCR D según el Decreto 055 de 2007. Esto aumenta el tiempo de contratación en relación a los contratos interadministrativos.

10. Información Adicional

1.	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recomienda que los participantes registren sus proyectos ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440
2.	El proyecto presentado deberá ser planteado de manera que las actividades específicas del mismo sean ejecutadas entre la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato suscrito con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el 5 de diciembre de 2010. En todo caso durante la vigencia 2010.
3.	El ente evaluador que sea designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el análisis y evaluación de los proyectos, podrá seleccionar entre todas las actividades planteadas las que considere de mayor relevancia para el sector de acuerdo con el impacto del mismo. Esto se determina según los criterios de evaluación consignados en el ítem 15.2 de esta cartilla.
4.	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyará hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto. El treinta por ciento (30%) restante deberá ser acreditado y corresponder a recursos propios de la entidad participante o financiamiento por otra entidad, según compromiso adquirido por el o la Representante Legal en el formulario de inscripción.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

	Lo anterior sin perjuicio de los topes definidos en las condiciones específicas de cada convocatoria.
5.	Del apoyo financiero que adjudique el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la organización beneficiaria sólo podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) para cubrir los gastos administrativos inherentes al proyecto, o los que se designe en cada convocatoria
6.	Solamente serán aceptados los gastos pertinentes al proyecto de acuerdo con lo establecido en el <i>Numeral 1.4. de los Anexos de Consulta</i> Definición de gastos para los proyectos inscritos, ítem Gastos aceptables.
7.	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará un interventor para el seguimiento de los proyectos seleccionados. Dicha interventoría no se realizará con cargo a los recursos asignados al proponente que resulte seleccionado como seleccionado.



ANEXOS DE CONSULTA

1. Lineamientos para el Programa Distrital de Apoyos Concertados

Apoyos Concertados es un programa que destina recursos técnicos, tecnológicos, logísticos, humanos y financieros a proyectos de organizaciones legalmente constituidas, de reconocida trayectoria e idoneidad, con el fin de fomentar el desarrollo de las prácticas de los campos del arte, la cultura y el patrimonio de la ciudad de Bogotá.

Estos proyectos deben corresponder con los Planes de Desarrollo del Distrito y tener el propósito de fortalecer el campo cultural, artístico y del patrimonio, así como los vínculos con otros campos sociales y con la ciudad en su conjunto a través del estímulo y fomento a los procesos, dimensiones y actividades que lo conforman.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y las entidades adscritas, otorgará apoyos concertados a través de convocatoria pública

1.1. Principios

La presente convocatoria está regida por los siguientes principios

PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN
Estratégicos	<p>El Programa de Apoyos Concertados deberá articular criterios sectoriales, poblacionales y territoriales bajo el principio de corresponsabilidad público-privada en la garantía y reconocimiento del ejercicio de los derechos culturales de todos y todas y de la diversidad cultural de la ciudad.</p> <p>Deberá propiciar la articulación entre las distintas instancias y niveles de la Administración para asegurar la complementariedad y aumentar el impacto.</p> <p>Deberá atender integralmente las dimensiones de los campos artístico, cultural y del patrimonio y corresponderse con las políticas y programas del Plan de Gobierno y atender las problemáticas diagnosticadas para cada campo, área y sector.</p>
Concertación	Las prioridades de inversión, modalidades y dimensiones a que atiende el Programa de Apoyos Concertados deberán concertarse en los espacios respectivos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
Convocatoria	Los apoyos entregados por el Programa se otorgarán a través de convocatorias públicas. Los términos, criterios y procedimientos serán públicos. De igual forma, habrá se otorgarán apoyos en el marco de Alianzas Estratégicas definidas por la SCR D y el IDPC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Divulgación	Se realizarán jornadas informativas por área para divulgar las condiciones y características de cada convocatoria.
Verificación	Las organizaciones que presenten proyectos al Programa deberán cumplir con requisitos y condiciones mínimas para poder participar, según lo establece la normatividad que rige esta materia. Para ello, la Secretaría y las entidades adscritas y vinculadas deberán adelantar una fase de verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que garanticen que la entidad cumple con los requisitos mínimos. Se determinará el período y las condiciones de subsanación de los soportes documentales necesarios para acreditar la elegibilidad, cuando a ello haya lugar.
Evaluación	Se hará con criterios de equidad, pertinencia, transparencia y viabilidad. La evaluación y la asignación de apoyos serán realizadas por un equipo evaluador de Apoyos formalmente constituido. Dentro del plazo para la evaluación de los proyectos, el equipo evaluador de Apoyos se reserva el derecho a solicitar aclaraciones a los participantes.
Asignación	A partir de la evaluación misional y estratégica se definirán los montos a asignar. En cualquier caso, los componentes a financiar no pueden exceder el 70% del valor total del proyecto. Previa expedición de la Resolución que adjudicará los apoyos de acuerdo con la recomendación efectuada por el equipo evaluador de Apoyos, se efectuarán jornadas de ajuste con los seleccionados, concernientes a definición de cronogramas, presupuesto, forma de pago e indicadores, de acuerdo con el monto y el tipo de apoyo asignado. Para estas jornadas de ajuste, se citará a las personas responsables de la organización o Cabildo vía internet y/o por llamada telefónica.
Ejecución	La entidad otorgará el apoyo mediante contrato de apoyo ó interadministrativo (para el caso de los Cabildos), de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.
Seguimiento y evaluación	La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas desarrollarán los instrumentos, indicadores y procedimientos para la interventoría, seguimiento y evaluación del Programa y de los apoyos asignados.

1.2. Aspectos legales, normas y políticas

1.2.1. Aspectos Legales

La presente convocatoria se encuentra en el marco de los siguientes aspectos legales:

Como bien lo anota la Corte Constitucional en Sentencia C-152/99. Ref: D-2115. M.P: Eduardo Cifuentes Muñoz (...) 3. La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas (C.P., art. 355). La Carta, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que



aquella considera dignas y merecedoras de estas situaciones excepcionales. El artículo 71 de la Constitución Política, ilustra una de estas situaciones excepcionales. En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

En consideración a lo anterior en el Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Capítulo III. Del Presupuesto, artículo 355. Prohibición a los auxilios, celebración de contratos sin ánimo de lucro, se establece:

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá declarar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia.

Por lo anterior y en cumplimiento del precepto superior el Gobierno Nacional desarrolló legalmente el precepto constitucional a través del Decreto 777 de mayo 16 de 1992, por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, decreto modificado por el Decreto 1403 de 1992.

1.2.2. Normas

La presente convocatoria se encuentra en el marco de las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</p>
	<p>Artículo 71: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".</p>
	<p>Artículo 355: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

	<p>privado [...] El gobierno, en los niveles nacional, departamental, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".</p>
Ley General de Cultura (397 de 1997)	<p>Artículo 1, numeral 3: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".</p>
	<p>Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".</p>
	<p>Artículo 26: "El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad".</p>
	<p>Artículo 57 Sistema de Cultura: En el ámbito nacional la cultura se organiza a partir del Sistema Nacional de Cultura que consiste en un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía, a la luz de la Constitución Política de 1991. El Sistema Nacional de Cultura está conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales. El Sistema Nacional de Cultura está coordinado por el Ministerio de Cultura, el cual fija las políticas generales y dicta normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema.</p> <p>En el ámbito distrital, la cultura se organiza en torno al Sistema Distrital de Cultura, cuyo coordinador es la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte.</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

	El Sistema Distrital de Cultura está compuesto por un conjunto de espacios, instancias, procesos y dimensiones que buscan interpretar e intervenir la cultura como un campo donde se articulan de manera variada actividades, profesiones, instituciones y agentes culturales.
Decreto 777 de 1992	"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos, formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983".
Decreto 1403 de 1992	"Por el cual se modifican el segundo y tercer inciso del decreto, el numeral 3 del artículo 2, se adiciona el artículo 2, se modifica el artículo 4, 5 y 6 del decreto 777 de 1992". Se destaca la adición del artículo 2 así: "Los contratos que de acuerdo con la ley celebre la entidad pública con otras personas jurídicas, con el fin de que las mismas desarrollen un proyecto específico por cuenta de la entidad pública, de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última imparta".

1.2.3. Políticas

Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012.

Objetivo:

El Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para vivir mejor", busca avanzar en la construcción de una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor, en la que las acciones del gobierno se dirijan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, una ciudad incluyente, justa y equitativa en la que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Una ciudad construida participativamente, en la que cada vez más personas disfruten de los beneficios del desarrollo. Una ciudad próspera y competitiva, responsable con el ambiente, integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo, capaz de generar y distribuir riqueza. Una "Bogotá Positiva" que cuente con unas finanzas sanas y una gestión pública efectiva y transparente.

Políticas:

Perspectiva de derechos	La acción pública se orientará a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas, comunidades y grupos poblacionales. Los derechos de las niñas y los niños prevalecerán sobre los derechos de los demás
Desarrollo humano	El desarrollo humano será el fin último del accionar público. El gobierno intervendrá para conseguir que el crecimiento económico esté al servicio del desarrollo social y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

	de la distribución equitativa de los beneficios del mismo
Territorio y población	La política pública y su implementación considerarán las diferencias y complementariedades de los distintos niveles de planeación territorial, y las necesidades y derechos de los diferentes grupos poblacionales y etarios
Diversidad	La atención de las necesidades de los territorios y de las comunidades se llevará a cabo con perspectivas de género, diversidad sexual, ciclo vital, situación socio-económica, condiciones étnicas y culturales a través de la acción articulada de la administración distrital en su conjunto
Integración	Las acciones de la administración distrital buscarán lograr mayores niveles de articulación con el territorio rural, la región y las dinámicas nacional e internacional.
Gobierno local	La administración distrital avanzará en el logro de mayores niveles de autonomía y fortalecimiento local.
Valorar lo existente	La administración distrital reconoce el camino recorrido y avanzará en la implementación de acciones que le den continuidad y enriquezcan las políticas, objetivos, metas e instrumentos de planeación territorial, sectorial y del gasto hasta ahora realizados
Cultura ciudadana	Se promoverán cambios en los comportamientos y las actitudes de las y los habitantes de la ciudad orientados a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia, la paz, la reconciliación y el disfrute de lo colectivo
Convivencia	Las acciones de la administración distrital en su conjunto promoverán la prevención social de las violencias, las conflictividades y el delito, y la construcción de la reconciliación y la paz.

Objetivos estructurantes

Objetivo	Descripción	Programas
Ciudad de derechos	Construiremos una ciudad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos.	Bogotá viva. Ampliar las oportunidades y mejorar las capacidades para que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad.
Derecho a la ciudad	Construiremos, con la gente y para la gente, una ciudad positiva en la que el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible, oriente las	Bogotá espacio de vida. Reconocer e incorporar el componente cultural en las decisiones de ordenamiento de la ciudad y fortalecer los equipamientos culturales,



	políticas de ordenamiento territorial, de forma tal que se haga efectivo y sostenible el disfrute de los derechos, la reconciliación, la convivencia y la paz.	deportivos y recreativos. Amor por Bogotá. Incidir en las formas de sentir, pensar y actuar de la ciudadanía para lograr mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a la diferencia, sentido de pertenencia e identidad.
--	--	--

1.3. Aspectos Conceptuales

Descripción muy general de los aspectos conceptuales y las dimensiones.

A. PATRIMONIO CULTURAL

A fin de establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio natural, patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial), a continuación se describe el conjunto de definiciones concernientes al tema, el cual es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria:

Definición del Concepto de patrimonio cultural:

El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

Para la UNESCO *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”*¹ Así mismo, este organismo promulgo en el 2005 en la Convención sobre la Protección y Promoción de la diversidad de las Expresiones Culturales, que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

“Integración del patrimonio cultural de la Nación: El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en

¹ Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactica
JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Eduació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap. V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”

De acuerdo con la UNESCO, el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias grandes categorías:

- El Patrimonio Natural:

Está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio. La UNESCO lo define como aquellos **monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales**, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y/o medioambiental. El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales, y los santuarios de la naturaleza.

Su relación fundamental con el patrimonio cultural reside en que estos elementos o paisajes culturales establezcan un vínculo con comunidades o grupos humanos que lo valoran como referente de su identidad.

- El Patrimonio Cultural Material o Tangible:

Este tipo de patrimonio se divide a su vez en:

El patrimonio cultural mueble, constituido por los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, de origen artesanal ó folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación cultural del país (como pinturas, esculturas, películas, monedas, manuscritos, etc.).

El patrimonio cultural inmueble, constituido por lugares, sitios, edificaciones, conjuntos arquitectónicos, monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocido y registrado como tales. Estos bienes no pueden ser trasladados de un lugar a otro (como monumentos, sitios arqueológicos, etc.).

El patrimonio cultural subacuático, constituido por restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.

- El Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible (PCI):

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

Esta misma ley se refiere a Patrimonio Cultural Inmaterial así:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El Decreto 2941 de 2009, por el cual se reglamenta la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, establece en el artículo 8 algunas manifestaciones que corresponden a los siguientes campos, como posibles integradoras de una lista representativa de PCI:

Lenguas y Tradición Oral, Organización Social (formas tradicionales), Conocimientos Tradicionales sobre la Naturaleza y el Universo, Medicina Tradicional, Producción Tradicional, Técnicas y Tradiciones Asociadas a la Fabricación de Objetos Artesanales, Artes Populares, Actos Festivos y Lúdicos, Eventos Religiosos Tradicionales de Carácter Colectivo, Conocimientos y Técnicas Tradicionales asociadas al Hábitat, Cultura Culinaria y el Patrimonio Cultural Inmaterial Asociado a los Espacios Culturales.

B. CAMPO CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEL PATRIMONIO

La cultura incorpora tanto las formas de ser, actuar, significar y comunicar de los distintos sectores y grupos que conforman la sociedad, así como su producción cultural y artística. El campo cultural, artístico y del patrimonio se compone de instituciones, profesiones, disciplinas académicas y públicos donde los sectores sociales, en negociación y conflicto, adelantan prácticas de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

C. PROCESOS

Organización
Planificación
Fomento
Información

D. DIMENSIONES



Las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación conforman el campo cultural, artístico y del patrimonio y agrupan las distintas prácticas que llevan a cabo profesionales, instituciones, organizaciones culturales y públicos.

Dimensión	Descripción ²
Formación	Prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales, gestores culturales y ciudadanía en general en las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. Las prácticas educativas pueden ser formales, informales y no formales
Investigación	Prácticas con las que se documentan y analizan las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. Incluye los procesos de producción de información y conocimiento, la crítica de arte y el periodismo cultural
Creación	Prácticas que apuntan a la realización de procesos y productos artísticos, culturales y del patrimonio. Usualmente se agrupan en disciplinas artísticas como arte dramático, danza, música, literatura, audiovisuales y artes plásticas. Se incorporan aquí también expresiones culturales de sectores sociales
Circulación	Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. Se incluyen las industrias culturales, los productores, agentes y todos aquellos profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación, con la apropiación
Apropiación	Prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos culturales, artísticos y del patrimonio por los sectores y grupos sociales

1.4. Definición de gastos para los proyectos inscritos

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una construcción intelectual y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo.

En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

Nota.

A. *Costos fijos*: son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de operaciones que se realicen.

Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los

² Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaría, recepcionista, contador y revisor fiscal.

B. *Costos variables*: son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de talleristas depende del número de espacios de formación que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente cultural y patrimonial, relacionado con la temática de esta convocatoria.

Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades culturales y relacionados con esta convocatoria que soportan el cronograma establecido en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, e incorporada al correspondiente contrato.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unos presupuestos esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades apoyadas, según se define a continuación:

A. **Causalidad**: principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a estos proyectos deben corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

B. **Necesidad**: los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso de construcción ideológica que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad cultural apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase supra el concepto de costos fijos y costos variables).

C. **Proporcionalidad**: la proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

Requisitos especiales para que procedan los gastos

Los gastos que se consideren dentro del proyecto requieren, para su legalización, el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad.

Consecuencia: los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que si el contrato es de apoyo, no existe una contraprestación directa de parte del contratista hacia el contratante. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades del proyecto apoyado no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del contratista beneficiario del apoyo. Lo contrario implicaría modificar la esencia del contrato hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento de contratación es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

- **Realización:** que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.
- **Oportunidad:** que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- **Imputabilidad:** que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

Gastos Aceptables: El Programa Distrital de Apoyos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyará dentro de los gastos de los proyectos a presentar aspectos como los relacionados en el cuadro siguiente:

Gastos aceptables	Descripción
Gastos de desplazamiento gestores culturales	Valor pagado por tiquetes terrestres necesarios para el desplazamiento de gestores culturales y población a la cual va dirigido el proyecto, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de un proyecto.
Gastos de alojamiento	Gastos de hotel y alimentación ocasionados por el desplazamiento de gestores culturales y población a la cual va dirigido el proyecto, en destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo, para participar en actividades culturales y patrimoniales relacionadas con el proyecto.
Gastos de transporte de personal	Gastos de movilización urbana de gestores culturales, logística e instrumentos necesarios para el desarrollo de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación de la población a la cual va dirigido el proyecto, según las características del mismo y las actividades planteadas.
Gastos de vigilancia en eventos	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios de la organización.
Gastos de alquiler de equipos audiovisuales	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam y otros equipos, que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo del proyecto en alguna de sus etapas.
Gastos de alquiler de equipos de sonido	Gastos originados en el arrendamiento de los equipos de sonido que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo del proyecto en alguna de sus etapas.
Gastos de iluminación	Gastos originados en el arrendamiento de los equipos de iluminación que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo del proyecto en alguna de sus etapas.
Gastos para montaje de escenografía y/o exposiciones	Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo del proyecto, según sea aprobado por el IDPC.
Gastos de duplicación de documentos	Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar documentos metodológicos, para investigaciones y talleres en el desarrollo del proyecto planteado. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
Gastos de la organización para adelantar el proyecto	Gastos necesarios en desarrollo del proyecto. Deben corresponder al personal estrictamente indispensable para la coordinación del proyecto, como por ejemplo: director(a), investigador(a), talleristas, profesores, auxiliares de campo, guías, director artístico, etc.
Gastos de producción de material artístico (cuando sea aprobado por el IDPC este componente)	Gastos imputables a la producción del material artístico que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: vestuario artístico, calzado artístico, material de utilería, fotógrafo, editor, camarógrafo, divulgación, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes.

Gastos no aceptables

En sentido general, el Programa Distrital de Apoyos no aprobará como gastos del proyecto aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización del contrato, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

Gastos NO aceptables	Descripción
----------------------	-------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Legalización del contrato	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para la presentación del proyecto; así mismo, los de legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos y publicación.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del contratista; por lo tanto no es imputable al proyecto.
Funcionamiento de escenarios	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, como impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, arrendamientos, papelería, mantenimiento.
Hipoteca	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien inmueble. (El diccionario define la hipoteca como: "Contrato o derecho real por el que se gravan bienes inmuebles, sujetándolos a responder del cumplimiento de la obligación o el pago de la deuda del crédito obtenido").
Arrendamientos	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento de la organización
Papelería	Gastos relacionados con la papelería interna de la organización
Mantenimiento	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Imprevistos	No constituyen un gasto; simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos asociados a los ingresos	Son gastos que tienen relación directa con la generación, el mantenimiento o incremento del nivel de ingresos de la sala, y no guardan relación con la divulgación de los espectáculos o actividades de la organización:
Mercadeo	Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Telemercadeo	Ésta es otra modalidad de actividad de comercialización de un evento, tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos.

11. Información y Condiciones

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural convoca a las organizaciones y Cabildos Indígenas interesados en presentarse a la presente convocatoria. Esta consiste en un conjunto de principios, criterios, procedimientos y herramientas técnicas para brindar apoyos financieros a proyectos enfocados al patrimonio cultural, la identidad, las expresiones y prácticas culturales de grupos étnicos Indígenas y Raizales y sectores sociales de Comunidades Rurales y Campesinas y Aretsanos/as que sean de interés público a realizarse en el Distrito Capital, presentados por



personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 777 de 1992 y 1403 de 1992 que cumplan con las condiciones previstas en esta convocatoria. Igualmente los Cabildos Indígenas reconocidos en el D.C. podrán presentarse a esta convocatoria.

Estos proyectos deberán corresponder con el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor" y tendrán el propósito de fortalecer la identidad, las expresiones y prácticas culturales y patrimoniales de grupos étnicos, sectores sociales y etarios y sus vínculos con otros campos sociales y la ciudad en su conjunto, así como garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los/as habitantes de Bogotá, a través del apoyo a procesos de fomento, planeación, formación, organización y en las dimensiones de formación, investigación, circulación creación y apropiación que adelantan estos grupos étnicos y sectores sociales en el Distrito Capital.

Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios tiene por objetivo **Fomentar y divulgar las expresiones y prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de los diferentes sectores y grupos poblacionales que habitan en el D.C, desde la perspectiva de la diversidad y la multiculturalidad.**

Así mismo, **fortalecer la organización en todas las dimensiones, áreas y actividades del campo cultural, artístico y de patrimonio, así como fomentar el conjunto de las actividades de estos campos** (tal y como lo proponen las Políticas Culturales 2004-2016), y ha dispuesto de recursos para apoyar proyectos que fortalezcan los procesos y dinámicas de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios en las dimensiones de formación, creación, apropiación, investigación y circulación.

A partir del reconocimiento efectivo de las diferencias, las desigualdades y las dinámicas de las poblaciones y comunidades que habitan la ciudad, el Sector Cultura, Recreación y Deporte adopta el enfoque de derechos desde las perspectivas territorial y poblacional diferencial, con el propósito de afianzar una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad para que todas y todos vivamos mejor.

Desde estas perspectivas, la ciudad se construye en la interrelación de aspectos económicos, sociales, culturales y políticos, los cuales interactúan en razón del sexo, la identidad de género, la edad, la etnia, la orientación sexual, condiciones físicas y/o mentales, así como de los contextos urbanos y rurales. Este entramado de relaciones influye positiva o negativamente en el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía.

En ese sentido, el enfoque poblacional diferencial reconoce las particularidades de las poblaciones como un derecho y un elemento potencial en la construcción de lo público. Así el diálogo intercultural emerge como una oportunidad para llegar a acuerdos, reconocer y respetar las diferencias culturales y sociales y construir ciudadanía a partir de memorias colectivas.

Al ser transversal, el enfoque poblacional garantiza el ejercicio y disfrute de los derechos culturales de las poblaciones y contribuye a la implementación de acciones para el desarrollo humano integral, la creación de espacios de participación, la generación de oportunidades para potenciar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

capacidades y el desarrollo de habilidades de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos, en cuanto su accionar como colectivos sociales.

Bajo estos principios, este programa está dirigido a ofrecer apoyos financieros a proyectos que fortalezcan los procesos de organización, planeación, información y fomento de las expresiones culturales, identitarias y del patrimonio en los siguientes grupos y sectores:

- Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Grupos Étnicos** (Raizales e Indígenas*).
- Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Sectores Sociales** (Comunidades Rurales y Campesinas y Artesanos/as).

Los proyectos pueden estar enfocados en una o varias de las siguientes **Dimensiones****:

- Formación
- Investigación
- Circulación
- Apropiación
- Creación

Además de estas dimensiones, el tema del **Bicentenario** estará presente con especial énfasis este año en las actividades que la Administración Distrital apoyará dentro de sus convocatorias. Por lo tanto, se invita a las organizaciones culturales de los diferentes grupos y sectores poblacionales que habitan el D.C., al igual que a los Cabildos Indígenas, a que presenten sus propuestas abordando esta temática desde sus expresiones culturales y del patrimonio.

* Para el caso de Indígenas, se podrán presentar Cabildos Indígenas y organizaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen propuestas guiadas a la población Indígena que habita en Bogotá D.C.

** En la parte 1, apartado 1.3 de la presente cartilla se explican cada una de estas dimensiones según el documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016.

La entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Dirección: Calle 13 No. 2-58
Teléfonos: 355 08 00 ext. 128
Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co
Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

11.1. Recursos Financieros





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

El IDPC ha dispuesto de recursos para apoyar proyectos que fortalezcan los procesos y dinámicas de los grupos étnicos y sectores sociales, así:

GRUPOS Y SECTORES	RECURSOS FINANCIEROS
Grupos Étnicos	\$76,000,000
Sectores Sociales	\$67,000,000
Monto global IDPC	\$143,000,000

Para la presente convocatoria se han establecido los siguientes rangos presupuestales según el sector o grupo poblacional a quien va dirigido el apoyo:

GRUPO O SECTOR POBLACIONAL	POBLACIÓN	MONTO MÁXIMO DESTINADO PARA EL APOYO	
ÉTNICOS	Raizales	\$ 19.000.000	
	Indígenas	Cabildos Indígenas	\$ 38.000.000
		Organizaciones sin ánimo de lucro	\$ 19.000.000
SOCIALES	Comunidades Rurales y Campesinas	\$ 38.500.000	
	Artisanos/as	\$ 28.500.000	

NOTA: EL PRESUPUESTO DESTINADO POR CADA GRUPO O SECTOR POBLACIONAL CORRESPONDE AL MONTO MÁXIMO QUE CADA PROYECTO PUEDE PRESENTAR PARA SER APOYADO POR EL IDPC. EN DADO CASO DE QUE EL APOYO PARA ALGUNA POBLACIÓN QUEDE DESIERTO, SE PODRÁ REASIGNAR EL MISMO EN PROYECTOS QUE BENEFICIEN A OTRA POBLACIÓN EN EL MISMO GRUPO O SECTOR POBLACIONAL SEGÚN CRITERIO DEL IDPC O EN PROYECTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES POR FUERA DE ESTA CONVOCATORIA.

12. Descripción del Concurso



12.1. Aspectos Generales del Proyecto a Presentar

El proyecto presentado deberá ser planteado de manera que el proyecto en general y las actividades específicas que apoye el IDPC, sean ejecutadas entre la fecha de perfeccionamiento del contrato que sea suscrito con el IDPC y el 5 de Diciembre de 2010 (aproximadamente 2 meses).

El Comité que sea designado por el IDPC para el análisis de los proyectos, podrá seleccionar entre todas las actividades planteadas las que considere de mayor relevancia para el sector de acuerdo con el impacto y pertinencia del mismo. Este comité esta compuesto por las personas que el IDPC designe la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural y la Subdirección de Gestión Corporativa.

El IDPC apoyará hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto. El treinta por ciento (30%) restante, deberá corresponder a recursos propios de la organización participante o financiado por otra entidad, según compromiso adquirido por ésta en el formulario de inscripción.

- Del apoyo financiero que adjudique el IDPC, la entidad participante sólo podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) para cubrir los gastos administrativos inherentes al proyecto (Ver numeral 1.4 de la presente cartilla).
- **EN TODO CASO EL DESEMBOLSO DEL APOYO OTORGADO POR EL IDPC, QUEDA SUBORDINADO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVE A CABO Y AL FLUJO DE CAJA Y SITUACIÓN DE FONDOS POR PARTE DE LA TESORERÍA DISTRITAL.**
- El IDPC designará un interventor para el seguimiento de los proyectos seleccionados.
- Las Dimensiones en las cuales pueden ir enfocados los proyectos se describen en líneas generales, para esta convocatoria, de la siguiente manera:

DIMENSIONES				
Formación	Investigación	Circulación	Apropiación	Creación
Apoyo a iniciativas en Formación: formación en patrimonio y la identidad, formación de gestores, productores,	Apoyo a proyectos de investigación sobre las prácticas y expresiones culturales, saberes, recuperación de	Apoyo a iniciativas que fomenten la circulación de producciones artísticas que fortalezcan la identidad o promocionen el patrimonio intangible	Apoyo a procesos que permitan reafirmar la identidad de los diferentes grupos y sectores de un modo	Apoyo a procesos de formación, investigación y circulación en proyectos de creación relacionados con los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

DIMENSIONES				
Formación	Investigación	Circulación	Apropiación	Creación
entre otros; formación en investigación, y/o formación de formadores, entre otros.	memoria, patrimonio intangible, formas de organización de los sectores sociales que habitan el Distrito Capital.	a través de la realización de festivales, circuitos y eventos; al igual que otras formas de circulación de los saberes que impliquen a cada una de las organizaciones, tales como: publicaciones, investigaciones, recolección de memoria, entre otros.	incluyente, democrático e igualitario.	campos de la cultura y el patrimonio para grupos y sectores poblacionales Organización, planeación, información, fomento y apropiación de procesos de creación.

12.2. Aspectos Específicos del Proyecto a Presentar

El proyecto debe estar formulado de acuerdo con el esquema del anexo 2 de la presente convocatoria. En el espacio destinado a **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** debe tener una extensión máxima de tres cuartillas, y adicionalmente a la información solicitada, debe incluirse detalladamente lo siguiente si el proyecto se presenta en las dimensiones de **formación, circulación y/o investigación**, así:

12.2.1. Si su proyecto se presenta en la dimensión de **formación** la descripción del proyecto debe contener:

- a. Descripción General
- b. Nivel de formación no formal a desarrollar
- c. Modalidad o género que desarrolla (si involucra danza, teatro y/o música, en tanto vehículos de las expresiones identitarias y del patrimonio)
- d. Marco conceptual
- e. Contenidos (técnicas y/o temáticas)
- f. Enfoque metodológico y pedagógico
- g. Nombre y perfil de los maestros vinculados
- h. Infraestructura prevista para el desarrollo de las actividades (descripción)
- i. Recursos a utilizar o material de apoyo
- j. Procesos de seguimiento y evaluación
- k. Propuesta de socialización (clases abiertas, muestras finales)
- l. Número de horas estimadas por contenidos ó proceso
- m. Plan de convocatoria, criterios y proceso de selección de los participantes (especificando el grupo étnico y/o sector social que quiere beneficiar el proyecto).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

12.2.2. Si su proyecto se presenta en la dimensión de **circulación** la descripción del proyecto debe contener:

- a. Tipo de circulación (festival, temporada, encuentro, seminario, publicación, exposición, etc.)
- b. Descripción del evento o producto.
- c. Modalidad ó género que involucra (si involucra danza, teatro y/o música, en tanto vehículos de las expresiones identitarias y del patrimonio).
- d. Cobertura (local, distrital, nacional, internacional), desarrollar según sea el caso.
- e. Duración del encuentro, función ó circuito.
- f. Actividades a desarrollar.
- g. Lugares en los que se desarrollara el evento.
- h. Descripción de los participantes (especificando si son profesionales o aficionados y a que grupo étnico y/o sector social está dirigido el proyecto).

NOTA: UNIDO A LO ANTERIOR, EN LAS DIMENSIONES DE FORMACIÓN (SI APLICA) Y DE CIRCULACIÓN, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UNA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS O DEL CIRCUITO EN MEDIOS COMUNITARIOS (LOCALES Y/O POBLACIONALES)* Y METROPOLITANOS, ENTRE OTROS, QUE GARANTICE LA VISIBILIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN PROPUESTAS. DE RESULTAR GANADOR, EL PROPONENTE DEBE ARTICULAR ESTAS ACTIVIDADES CON EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL IDPC.

*** ESTA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS COMUNITARIOS ES ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE COMUNIACIÓN COMUNITARIA. AL RESPECTO VER: ACUERDO 292 DE 2007, ARTÍCULO 3, NUMERALES 6 Y 7. DECRETO 150 DE 2008, ARTÍCULO 2, LITERALES A, D, Y F, ARTÍCULO 4 Y ARTÍCULO 10.**

12.2.3. Si su proyecto se presenta en la dimensión de **investigación**, la descripción del proyecto debe contener:

- Marco Conceptual que guiara la investigación
- Metodología
- Perfil del equipo de investigación
- Productos

Algunos aspectos adicionales a la propuesta para proyectos presentados en cualquiera de las 5 dimensiones:

- Presentar la hoja de vida con soportes de los organizadores que desarrollarán las actividades de formación (anexo 4).
- Formato Funciones de los organizadores. (anexo 5).
- Esta descripción tendrá una extensión de máximo tres cuartillas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

13. Sobre la Inscripción

13.1. Quiénes pueden participar

Además de los especificados en el numeral 2 de la presente cartilla (2. Descripción general de la convocatoria), las organizaciones deben demostrar idoneidad para la realización de actividades artísticas y culturales en las localidades de Bogotá.

NOTA: SE CONSIDERAN IDÓNEAS LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, QUE PRESENTEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (DOS EN ESTA CONVOCATORIA) QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SIMILARES A LOS QUE SON OBJETO DE LA SOLICITUD DE APOYO, QUE DEBERÁN SER EXPEDIDOS POR LAS INSTANCIAS QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DEL PROYECTO O PROYECTOS EJECUTADOS. ASÍ MISMO, EL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DEBE ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETIVO DE LA PROPUESTA. SOLO SE PODRÁ PRESENTAR UN PROYECTO POR CADA ENTIDAD EN ESTA CONVOCATORIA.

13.2. Quiénes no pueden participar

NO podrán participar aquellas organizaciones que se indican en el numeral 2 de la presente cartilla (2. Descripción general de la convocatoria) y además **las personas jurídicas que a la fecha de cierre de la convocatoria se encuentren vinculadas como titulares en convenios de asociación, contratos de apoyo, contratos de prestación de servicios, contratos interadministrativos ó cualquier otra modalidad de contratación con el IDPC.**

NOTA 1: UNA MISMA ORGANIZACIÓN PODRÁ RECIBIR MÁXIMO DOS (2) APOYOS POR PARTE DEL SECTOR (SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL).

13.4. Etapas del proceso – Cronograma

El siguiente es el cronograma de la presente convocatoria donde se encuentra el listado de actividades a desarrollar en el proceso para la participación:

<i>Actividad</i>	<i>Fecha, lugar, hora</i>
Lanzamiento de las Convocatorias del Sector	9 de marzo de 2010
Jornada Informativa	Martes 14 de septiembre de 2010 Hora: 9am a 11am Lugar: Sala de Juntas IDPC





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Actividad	Fecha, lugar, hora
	Dirección: Calle 13 no. 2 -58
Recepción de los proyectos en IDPC	Del 16 al 24 de septiembre de 2010 Horario: 9 am a 12 m y de 2pm a 5pm. El último día se recibirán los proyectos hasta las 10:00 a.m. Lugar: Sede Principal del IDPC Calle 13 no. 2 - 58
Cierre de la convocatoria	24 de septiembre de 2010 Horario: 8 a.m. a 10:00 a.m. Lugar: Sede Principal del IDPC Calle 13 no. 2 -58
Publicación de inscritos y de requisitos formales del concursante a subsanar	29 de septiembre de 2010 Lugar: Página Web www.patrimoniocultural.gov.co *
Fecha límite para completar documentación	4 de octubre de 2010 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 no. 2-58
Publicación de los participantes que pasan a evaluación y descalificados	7 de octubre de 2010 Lugar: Página Web www.patrimoniocultural.gov.co *
Publicación de Resolución de Ganadores	20 de octubre de 2010 Lugar: Página Web www.patrimoniocultural.gov.co *
Jornadas de concertación con los Ganadores	A partir de cinco (5) días hábiles después de la publicación de la Resolución de ganadores. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 no. 2-58
Entrega al IDPC de la documentación requerida para la suscripción del contrato por parte de las organizaciones ganadoras	Tres (3) días hábiles después de finalizada las jornadas de concertación.
Ejecución del contrato de apoyo	A partir de la fecha de legalización del contrato de apoyo con el IDPC hasta el 5 de diciembre de 2010
Retiro de proyectos no ganadores	A partir de diez (10) días hábiles después de la publicación de la resolución de ganadores. Lugar: Sede Principal del IDPC Calle 13 no. 2-58

***TANTO LAS FECHAS PREVISTAS COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CARTILLA PUEDEN SER MODIFICADAS A CRITERIO DEL IDPC, EN TAL EVENTO SE INFORMARÁN DICHAS MODIFICACIONES A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.patrimoniocultural.gov.co**



13.5. Cómo se deben presentar e inscribir los proyectos

El envío de los requisitos formales y el proyecto debe hacerse según las siguientes instrucciones:

13.5.1. El proyecto debe presentarse en dos (2) copias idénticas y cada una de ellas debe estar argollada por separado y debidamente foliadas. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.

El proyecto debe seguir la estructura definida en esta convocatoria (anexo 2) y ser escrito por medio mecánico (computador o máquina de escribir) de fácil lectura, en papel tamaño carta y con las páginas numeradas. La primera página o portada de cada una de las dos (2) copias del proyecto deberá contener:

- Nombre del proyecto.
- Nombre del participante.
- Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Convocatoria Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios.
- Sector o grupo poblacional en que se inscribe el proyecto:

13.5.2. La documentación formal mínima requerida (Numeral 13.6 de esta cartilla, ítems 2 al 12), debe presentarse en una copia debidamente argollada y foliada, y debe organizarse según un índice elaborado por el proponente y debidamente relacionada con una portada que contenga:

- Nombre del proyecto.
- Nombre del participante.
- Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Convocatoria Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios
- Sector o grupo poblacional a quien va dirigido el proyecto:

13.5.4. Para inscribir su proyecto deberá utilizar tres (3) sobres así:

- **SOBRE No. 1:** En el cual se deberán introducir la documentación formal del concursante descritos en el numeral 13.6. La documentación deberá ordenarse en la misma forma en que allí se señala. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.
- **SOBRE No. 2:** Deberá contener las dos (2) copias idénticas del proyecto. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.
- **SOBRE No. 3:** Deberá contener el **SOBRE No.1** y el **SOBRE No. 2**. Este sobre deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se señala abajo en el recuadro.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Sobre No. 1

Nombre del proyecto
Nombre del concursante (persona jurídica)
Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 - IDPC
Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos Indígenas y Raizales; sector de Artesanos/as y de Comunidades Rurales y Campesinas
Sector o grupo poblacional en el que se inscribe:
Contenido: Documentación formal

Sobre No. 2

Nombre del proyecto
Nombre del concursante (persona jurídica)
Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 - IDPC
Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos Indígenas y Raizales; sector de Artesanos/as y de Comunidades Rurales y Campesinas
Sector o grupo poblacional en el que se inscribe:
Contenido: Dos copias idénticas del proyecto

Sobre No. 3

Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Programa Apoyos Concertados 2010 Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos Indígenas y Raizales; sector de Artesanos/as y de Comunidades Rurales y Campesinas Nombre del sector o grupo poblacional en el que se inscribe: Calle 13 N° 2-58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante (persona jurídica): Nombre del representante legal: Dirección: Número telefónico: Número de celular: Correo electrónico:

13.6. Documentación requerida

Ítem	DOCUMENTO
1	Formato para la Presentación de Proyectos – Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 - Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos Indígenas y Raizales; sector de Artesanos/as y de Comunidades Rurales y Campesinas - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Anexo 2), debidamente diligenciado y con los datos de quien diligencia el proyecto solicitadas en la parte final de éste formato. La no presentación de este





	documento en las condiciones descritas será causal de rechazo.
2	Formulario de Inscripción de la Convocatoria – Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos Indígenas y Raizales; sector de Artesanos/as y de Comunidades Rurales y Campesinas - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, (Anexo 1), debidamente diligenciado y firmado con firma original, por el representante legal de la persona jurídica, en la parte de Firma y declaración de conocimiento de éste formulario. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal. No sirve el formulario de años anteriores. La no presentación de este documento en las condiciones descritas será causal de rechazo.
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio ó entidad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica guarda relación con el objeto de la convocatoria, es decir, que realizan actividades de carácter cultural con diferentes grupos poblacionales, y que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.
4	Fotocopia legible y completa de los Estatutos vigentes de la persona jurídica sin ánimo de lucro, expedidos por la Cámara Comercio o por la entidad competente. En caso de haber realizado cambios en los mismos verificar que éstos se encuentren bien registrados en éste documento.
5	Hoja de vida de cada uno de los organizadores del proyecto (Anexo 4) y funciones de los mismos (Anexo 5).
6	Documentos y certificaciones (mínimo dos para esta convocatoria) que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, expedidas por entidades o persona con las cuales se hayan suscrito los contratos a nombre de la persona jurídica. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad indicando como mínimo el objeto del contrato que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando, el periodo de ejecución, cumplimiento y contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide. Estos documentos son necesarios como soporte, a efectos de que el IDPC verifique dichas calidades, determinados en el artículo 1 del Decreto 777 de 1992.
7	Certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal donde conste el pago y cumplimiento sobre la seguridad social y parafiscales. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, a la presentación del proyecto (Anexo 7).
8	Fotocopia legible del RUT de la entidad proponente
9	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del ó la Representante Legal.
10	Formato hoja de vida de personas jurídicas (anexo 3)
11	Declaraciones de renta y complementarios de los últimos dos años, es decir años 2008 y 2009 debidamente presentadas. Si la entidad tiene menos de dos (2) años de constituida, deberá presentar las declaraciones de los periodos comprendidos entre la fecha de constitución y el año gravable 2009, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, situación ésta que deberá ser corroborada por el contador o el revisor fiscal (cuando la organización este obligada a tenerlo)*.
12	Estados Financieros: Balance General (anexo 6) y estado de resultados a 31 de diciembre de 2009 y 2008, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, el contador y Revisor Fiscal (cuando la organización este obligada a tenerlo) y sus respectivas notas (si es del caso) igualmente firmadas.

*** CUANDO EL PROPONENTE NO HAYA TENIDO QUE DECLARAR RENTA CON ANTERIORIDAD, EN REEMPLAZO DE ESTE DOCUMENTO DEBE ANEXAR UNA**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO LA CAUSAL DE NO DECLARANTE Y EL CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES DE 2009.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

NOTA. LA INFORMACIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA Y CONTABLE ES RESPONSABILIDAD DE CADA ORGANIZACIÓN. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL NO HARÁ PRECISIONES SOBRE LA MATERIA, CUALQUIER INQUIETUD SOBRE EL PARTICULAR DEBERÁ SER RESUELTA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE.

IMPORTANTE!! TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON EL PROYECTO. Los documentos de los ítem 1 y 2 de la tabla anterior (tabla 2.2.), son NO SUBSANABLES y el no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del IDPC.

Los documentos señalados en los ítem 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 son “subsanales”, de faltar alguno de éstos se solicitará por parte del IDPC su envío, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles conforme la fecha estipulada en el cronograma. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

NOTA: VERIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS SEAN ORGANIZADOS, ENCARPETADOS, LEGAJADOS Y FOLIADOS EN EL ORDEN QUE SE INDICA EN ESTA TABLA.

14. Donde y cuando se entregan las propuestas

El sobre (que contiene los sobres 1 y 2) puede ser depositado directamente en la urna que el IDPC dispondrá en sus instalaciones de la calle 13 no 2-58 o puede ser enviado por correo certificado a la sede principal del IDPC ubicada en la misma dirección. Solo se recibirán propuestas en el lugar indicado anteriormente. No se podrán realizar entregas personales a ninguna dependencia del IDPC.

La recepción de los proyectos se llevará a cabo del 6 al 13 de septiembre de 2010 en el horario de atención de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La hora y fecha limite





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

para la recepción de los proyectos será el 13 de Septiembre de 2010 de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el párrafo anterior. Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el párrafo anterior. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria. Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporáneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

El IDPC elaborará un registro en el cual se incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación del proyecto, nombre del participante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado. Se le entregará a cada concursante un comprobante de inscripción. No habrá revisión de requisitos formales al momento de depositar el paquete en la urna.

15. Proceso de Evaluación y Selección

15.1 Cómo se verifica el cumplimiento de la documentación mínima requerida

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos en presencia de un equipo el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la asesoría jurídica o su delegado, y un funcionario de la asesoría de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

Posteriormente dicho equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del IDPC y en la página Web www.patrimoniocultural.gov.co, el listado total de las personas jurídicas inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, con el fin de que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

publicación de este listado. **ÚNICAMENTE SON SUBSANABLES LOS REQUISITOS FORMALES DEL CONCURSANTE Y NO LOS DEL PROYECTO.**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES VERIFICAR EL LISTADO DE INCONSISTENCIAS O FALTANTES DE LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. NO PODRÁN SER EVALUABLES LAS PROPUESTAS QUE NO CORRIJAN O COMPLETEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PLAZO FIJADO PARA TAL EFECTO. SÓLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y LA DOCUMENTACIÓN FORMAL REQUERIDA, TANTO MÍNIMA COMO ESPECÍFICA PASARÁN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

15.2. Cómo se evaluarán los proyectos y cómo se darán a conocer los ganadores

Serán seleccionados proyectos que desde el punto de vista estratégico, técnico y cultural se relacionen con las líneas de las **Políticas Culturales Distritales 2004-2016** y que sean concordantes con los objetivos del Plan de Desarrollo **“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”**. Así mismo, se tendrán en cuenta las propuestas que le aporten a la construcción y dinamización de procesos artísticos, culturales y del patrimonio en la ciudad, así como la pertinencia del proyecto para el grupo o sector poblacional al cual va dirigido, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.

La verificación de la documentación mínima para presentarse a esta convocatoria será realizada por la **Asesoría Jurídica** del IDPC, la cual habilitará o no al concursante para que entre al proceso de evaluación y selección.

La evaluación y selección para otorgar los apoyos serán realizadas por un **Comité de Evaluación** conformado por la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural y la Subdirección de Gestión Corporativa. Dentro del plazo para la evaluación de los proyectos, el grupo de Evaluación se reserva el derecho a solicitar aclaraciones a los participantes. De acuerdo con el resultado consolidado de la evaluación se citará en forma directa a los participantes que hayan resultado preseleccionados. De este proceso se determinarán los ganadores que serán adjudicados por resolución.

Los criterios de evaluación que se utilizarán son los siguientes:

Evaluación Misional:

EL PESO DE LA EVALUACIÓN MISIONAL SOBRE LA CALIFICACIÓN TOTAL ES DEL 60%.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN – NECESIDAD	PUNTAJE
Donde se explica el problema o necesidad detectada dentro del campo artístico, cultural y patrimonial que justifica la presentación del proyecto. Las posibles variables a tener presentes en este diagnóstico son las siguientes: a) Territorial. b) Histórico – Cultural. c) Dinámica Social. d) Dinámica Sectorial. e) Institucional. f) Socioeconómica. g) Temática (por áreas de desarrollo).	(10)
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Se tendrá en cuenta la idea y el grado de descripción y detalle de los productos y las actividades del Proyecto; La metodología, instrumentos y técnicas a realizar; La coherencia en la secuencia cronológica de las actividades.	(20)
3. PERTINENCIA DEL PROYECTO PARA EL SECTOR Y LA CIUDAD	
En este apartado, se tendrá en cuenta la pertinencia del proyecto para el grupo étnico o sector social o etario al que esta referido, y su relación con otros grupos y la ciudad en general	(30)
4. IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EL SECTOR Y LA CIUDAD	
Importancia que tendría el desarrollo de las acciones del proyecto dentro del sector artístico, cultural y patrimonial. Está directamente relacionado con la relevancia que tendrían las actividades a adelantar en pro del fortalecimiento de las prácticas del sector, y su relación con la ciudad.	(30)
5. CONCORDANCIA CON PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES 2004 - 2016	
Se analiza que le Proyecto se relacione con las líneas de las Políticas Culturales Distritales 2004-2016 y que sean concordantes con los objetivos del Plan de Desarrollo.	(10)

Evaluación Estratégica:

EL PESO DE LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE LA CALIFICACIÓN TOTAL ES DEL 40%

EVALUACIÓN ESTRATEGICA (40%)

1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE	PUNTAJE
--	----------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Se tendrá en cuenta el nivel de experiencia con que cuenta la Entidad proponente en la realización de proyectos en el campo cultural, artístico y patrimonial; el nivel de vinculación con otras Entidades del Distrito; o si forma parte de alguna red del sector artístico y cultural.	(10)
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Se tendrá en cuenta la idea y el grado de descripción y detalle de los productos y las actividades del Proyecto; La metodología, instrumentos y técnicas a realizar.	(20)
3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES	
Se verificará la capacidad de formulación de objetivos medibles, razonables y obtenibles acordes a las actividades del Proyecto.	(20)
4. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	
Se evaluará la coherencia presupuestal del Proyecto y su Proponente; Analizando la capacidad y experiencia de éste para el manejo y uso racional de los recursos asignados; Así como la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de los costos y rubros definidos, con las actividades artísticas definidas.	(30)
5. COHERENCIA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO	
Se verificará el grado de sincronía, secuencia y correspondencia entre la concepción temática, la construcción artística y la construcción de la estructura del Proyecto; analizando la coherencia entre su estructura formal y su formulación suficiente y clara de las ideas a desarrollar.	(20)

El Comité de Evaluación entregará los resultados y recomendará al Comité Directivo del IDPC compuesto por la Dirección, la Subdirección General, la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, la Subdirección de Gestión Corporativa, la Subdirección de Intervención, la Asesoría Jurídica y como invitada la Asesora de Control Interno, la selección de los proyectos y éste analizará y aprobará la selección final para la adjudicación de los apoyos mediante Resolución.

Se publicará la Resolución de ganadores en la página Web www.patrimoniocultural.gov.co. Los ganadores deben entregar dentro de los días que el IDPC establezca, la documentación requerida para la suscripción del contrato, el cual corresponderá a la modalidad de apoyo ó interadministrativo con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA: EL IDPC SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CUALQUIER OPORTUNIDAD QUE LA ENTIDAD LO CONSIDERE PERTINENTE.

16. Retiro de Proyectos no ganadores





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del Comité de evaluación y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es **INDISPENSABLE** presentar:

- Documento de identidad del concursante.
- Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
- Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN RETIRADAS EN EL PERIODO ESTIPULADO POR ESTA CONVOCATORIA, SERÁN DESTRUIDOS CONFORME CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

17. Deberes Específicos de los ganadores

- a. Garantizar la realización de la propuesta presentada en las fechas definidas para tal efecto.
- b. Garantizar la participación de los talleristas y demás equipos ofrecidos en la propuesta.
- c. Permanecer en Bogotá D.C. durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- d. Cumplir con los planes de convocatoria, selección, divulgación, difusión, cronograma presentados en el proyecto.
- e. Elaborar una base de datos que de cuenta de las personas inscritas y participantes en cada una de las actividades adelantadas la cual deberá aportarse en el informe final. En esta base de datos se sugiere considerar variables relacionadas con el grupo o sector poblacional al que va dirigido el proyecto.
- f. Presentar informes parciales de las actividades desarrolladas según se estipule en el contrato y/o sea determinado por la o él interventor asignado, en **medio físico y magnético** con la descripción de los resultados de gestión e impacto del proyecto.
- g. Realizar una (1) memoria del proceso, un informe final de actividades y un informe final financiero. El informe final deberá recoger todo el proceso adelantado (antecedentes y cumplimiento de las actividades previstas, impactos y resultados obtenidos, articulación con los diferentes entes con los que se estableció contacto, sugerencias y recomendación, problemáticas encontradas en el proceso, debilidades y oportunidades en el proceso y de la convocatoria, etc.) en desarrollo del proyecto presentado, que deberá **presentarse en medio físico y magnético**. Deberá adjuntarse el registro audiovisual, las bases de datos, fotos, planillas de asistencia, resultados escritos de la socialización del proyecto, y según el formato e indicaciones entregadas por el IDPC. El informe financiero debe dar cuenta de la inversión total del apoyo con los debidos soportes y de conformidad con el presupuesto presentado en la propuesta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- h. Presentar las planillas de asistencia a cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, debidamente firmadas por los participantes. Este formato de asistencia se entregará a las organizaciones por parte del IDPC.
- i. Presentar un documento que recoja la caracterización de los espacios y escenarios de circulación de las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio en la ciudad, el cual debe contener condiciones del espacio (aforo, área, condiciones técnicas, etc), vocación del espacio, ubicación, entidad responsable del escenario, entre otros, para las líneas que correspondan.

Para los proyectos que se inscriban en la Dimensión de Circulación:

- a) Garantizar y tramitar por su cuenta y riesgo los permisos para la utilización de los espacios y/o escenarios que se requieran para la realización del circuito.
- b) Garantizar un equipo de producción que establezca los requerimientos técnicos y logísticos para cada una de las presentaciones.
- c) Realizar un levantamiento y caracterización de los espacios y escenarios de circulación de las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio en la ciudad, el cual debe contener condiciones del espacio (aforo, área, condiciones técnicas, etc.), vocación del espacio, ubicación, entidad responsable del escenario, entre otros.

NOTA: EL IDPC NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS CONTENIDOS, EXPRESIONES OPINIONES, SIGNIFICADOS NI POR LAS INTERPRETACIONES QUE PUEDAN SUGERIR LOS PROYECTOS CONCURSANTES, TODA VEZ QUE PRESUME LA BUENA FE Y EL RESPETO POR LAS LEYES QUE RIGEN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

